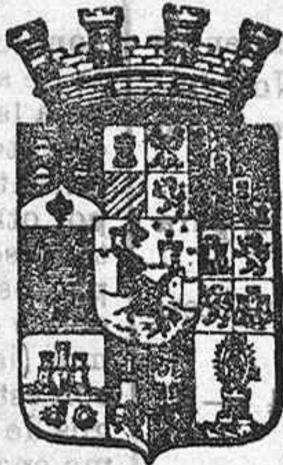


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión permanente de Pósitos
Circular
 Próximo á finalizar el año corriente y antes de que sean expedidas certificaciones de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho hasta la fecha los cupos que por contingente de sus Pósitos les ha correspondido en dicho año, llamo la atención de los mismos comprendidos en la siguiente relación, á fin de que, en todo lo que resta de mes, ingresen sus débitos por el concepto expresado, en la Depositaria provincial, pues en otro caso nombraré Comisionados de ejecución que los realicen á costa de las Corporaciones deudoras.

Igual advertencia y conminación alcanza á los Ayuntamientos anteriores á 1903, que se hallan también en descubierto de dicho contingente (*Boletín oficial* del 4 de Marzo de 1904), por lo que respecta á los ejercicios de su gestión.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1904.
 El Gobernador,
Luis de la Torre y Villanueva.
Relación que se cita.

Arbeteta	13 90
Argecilla	120 10
Atanzon	46 17
Canredondo	8 10
Cañizar	36 15
Cardoso	28 10
Cubillejo del Sitio	23 40
Espiegares	9 75
Fuenteviejo	236 43
Gascueña	7 40
Gualda	6 85
Hontanares	22 10
Horna	32
Millana	66 60
Miralrio	38 35
Molina	202 35
Mondejar	160 50
Moratilla de Henares	14 68
Mudux	12 25
Olmeda del Extremo	10 98
Padilla de H.ta	16 95
Padilla del Ducado	13 40
Pinilla de Jadraque	17 10
Quer	73 02
Renales	14
Romancos	7 25
Romanillos de Atienza	47
Saelices	6 80
Sotoca	15 25
Valdarachas	42 48
Valdeconcha	66 50
Valdenúño Fernandez	35 55
Villanueva de Alcoron	108
Villanueva de la Torre	70 50
Villel de Mesa	3 80
Oter	11 52
Ventosa	10

AYUNTAMIENTOS	Débito del año 1903.	
	Ptas.	Cénts.
Algar	23	85
Algora	7	10
Almoguera	18	72
Alpedrete	4	45

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
de Guadalajara.
 Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad cen-

tra), se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos, con fecha 26 de Noviembre último, y puesto el cúmplase con fecha 2 del corriente:

D.^a Valentina Valdeolivas y Alcantarilla, para la de Gualda, con 312'50 pesetas.

D.^a Jacinta Torija Sotillo, para la de Fuentes, con 500 ptas.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Luis de la Torre y Villanueva.

Comisaría de guerra de Madrid.

Intervención del material de Ingenieros.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta pública, local y simultánea en Madrid, Guadalajara, Alcalá de Henares y Aranjuez, para la adquisición de piedra sillería; piedra para mampostar, cuña y morrillo; solería de mármol, alabastro y pizarra; baldosa, baldosín y azulejos; ladrillos, forjados y rasillas; tejas planas y lomudas; aceros y hierros laminados; clavazón y herrajes; objetos varios de hierro y acero manufacturados; cal grasa; cementos y cales hidráulicas; maderas de Cuenca, de Balsain y de Soria; tabla de entarimar; yesos; arenas de río y mina; pinturas; efectos de espartería; cristales y asfaltos, que durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniese á los intereses del Estado, necesite la Comandancia de Ingenieros de Madrid, para las obras ordinarias que por Administración ejecute en las Plazas de Guadalajara, Alcalá de Henares, Aranjuez y el Escorial; para la de Madrid y sus cantones de El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Hospital Militar, con inclusión de todos los sitios correspondientes á la circunscripción de la misma, piedra sillería; solería de mármol, alabastro y pizarra; baldosa, baldosín y azulejos; tejas planas y lomudas; objetos varios de hierro y acero manufacturados; maderas de Balsain, tabla de entarimar; arenas de río y mina; pinturas; efectos de espartería; cristales y asfaltos; y para Madrid las maderas de Cuenca; se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, á las once, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), y las de dichas Plazas, en cuyas Comisarias estarán de manifiesto todos los días no feriados, de nueve á doce, los pliegos de condiciones y de precios límites que han de regir en la expresada subasta; debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, extendidas en papel de 11.^a clase y arregladas exactamente al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—Rafael Guerrero.

Modelo de proposición.

Don F. de N. y N., vecino de....., con domicilio en la calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de

condiciones y demás antecedentes para la subasta de adquisición de varios materiales con destino á las obras ordinarias que por Administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año y tres meses más, prorrogables por otro año, si conviniere á los intereses del Estado, se compromete á suministrar (en tal ó tales puntos) los materiales de (relacionándolos por sus clases ó condiciones) á..... pesetas..... céntimos (la unidad y precio ha de expresarse en letra) con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA

Impuesto sobre carruajes de lujo.

Los Ayuntamientos que se expresan á continuación, no han cumplido el servicio de remisión de las certificaciones que se les ordenó en circular publicada en el *Boletín oficial* de 7 de Octubre último, á pesar de haber terminado en 20 de Noviembre último, el plazo que en la misma se les señalaba.

Otras Corporaciones no han remitido el Padrón de dichos Carruajes, y por la presente se les recuerda la obligación que tienen de realizarlo en los cinco primeros días del corriente mes.

Y por último, algunos Municipios no han justificado el Padrón referido con las altas de los interesados y la certificación del recargo municipal.

Por todo lo cual el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, se ha servido conminar á los Ayuntamientos morosos con la multa correspondiente, si en el plazo de diez días no cumplen el servicio de que se trata.

Guadalajara 1.^o de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

Ayuntamientos que no han remitido el Padrón.

- Azuqueca.
- Alcocer.
- Cabanillas.
- Fuentes.
- Humanes.
- Iriepal.
- Molina.
- Sigüenza.

Ayuntamientos á quienes se les han pedido justificantes.

- Drieves.
- Marchamalo.
- Pastrana.
- Mohernando.
- Fuentelelencina.
- Recuenca.
- Cogolludo.

Corporaciones que no han cumplido el servicio.

- Aldeanueva de Atienza
- Algar.
- Barriopedro.
- Cabezadas.
- Concha.
- Esplegares.
- Hontova.
- Ocentejo.

- Peñalva.
- Poveda de la Sierra.
- Peralejos.
- Rebollosa de Jadraque.
- San Andrés del Rey.
- Semillas.
- Tarayilla.
- Valverde.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

Habiendo terminado el plazo reglamentario y prórroga concedida por esta Dependencia, en circular publicada en el *Boletín oficial* de 26 de Octubre último, para que los Ayuntamientos de la provincia remitieran la certificación de los pagos verificados durante el tercer trimestre del año actual, el Sr. Delegado, por acuerdo de esta fecha, se ha servido conminar á las Corporaciones municipales que se dirán, con la multa correspondiente, la que se hará efectiva si en el plazo de cinco dias no cumplen el servicio que se les tiene interesado.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

Relación que se cita.

- Aleas.
- Anquela del Ducado.
- Cañizar.
- Fuencemillán.
- Hontova.
- Iriepal.
- Málaga del Fresno.
- Montarrón.
- Ocentejo.
- Pareja.
- Peralejos.
- Sta. Maria de Poyos.
- Torremocha Jadraque.
- Torremocha del Pinar.
- Vilar de Cobeta.

INDUSTRIAL.

Expirado con exceso el plazo que en circular dictada por esta Administración de Hacienda el 1.º de Septiembre último, y publicada en el *Boletín oficial* del siguiente dia, fué concedido á los Sres. Alcaldes para la confección y remisión á la misma de las Matriculas de Industrial para 1905, sin que lo hayan así verificado los de los pueblos que á continuación se expresan, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha de hoy, se ha servido disponer se conmine á cada uno de ellos con la multa de 1750 pesetas, la que harán efectiva tan pronto expire el plazo de cinco dias que para el cumplimiento de dicho servicio se les señala.

Al propio tiempo se les advierte que la citada superior Autoridad, se ha servido igualmente disponer, que finado el referido plazo, salgan para las respectivas poblaciones los Comisionados especiales que por cuenta de los Sres. Alcaldes y Secretarios de las mismas, confeccionen y recojan los documentos de referencia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.—**Viso bueno.**—El Delegado, Perea.

Relación que se cita.

- Aleas.
- Almadrones.
- Alpedroches.
- Anchuela del Pedregal.
- Aragoncillo.
- Arbeteta.
- Argecilla.
- Arroyo de Fraguas.
- Atance (El).
- Balbacil.
- Balconete.
- Baños.
- Barriopedro.
- Berninches.
- Bocigano.
- Bujarrabal.
- Canales del Ducado.
- Canales de Molina.
- Cantalojas.
- Cañizar.
- Carabias.
- Cardoso (El).
- Castejón de Henares.
- Centenera.
- Codes.
- Corcoles.
- Cubillejo del Sitio.
- Chequilla.
- Chiloeches.
- Drievés.
- Durón.
- Esplegares.
- Fuencemillán.
- Fuensaviñán.
- Gualda.
- Gujosa.
- Higes.
- Hontova.
- Horche.
- Horna.
- Huerce (La).
- Humanes.
- Huertahernando.
- Huetos.
- Laranueva.
- Lupiana.
- Megina.
- Mieria (La).
- Millana.
- Mondejar.
- Montarrón.
- Moratilla de los Meleros.
- Motos.
- Navalpotro.
- Olmeda de Cobeta.
- Ordial.
- Pareja.
- Pastrana.
- Peñalva.
- Pinilla de Molina.
- Poveda de la Sierra.
- Pradana de Atienza.
- Pradosredondos.
- Rebollosa de Jadraque.
- Riofrio.
- Sacecorbo.
- San Andrés del Rey.
- Sauca.
- Semillas.
- Sotillo (El).
- Tordesmos.
- Tortola.
- Tortonda.
- Torremochuela.
- Torresaviñán (La.)
- Torrevaldealmendras.
- Ujados.
- Valdeaveruelo.
- Valdeñaño Fernandez.

Viana de Mondéjar
Villacadima.
Villacorza.
Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villaverde del Ducado.

8.ª INSPECCION DE MONTES.

Distrito de Guadalajara.

El día 5 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cantalojas, la primera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 150 árboles de pino, inmaderables, equivalentes á 38 estéreos de leña, procedentes de un incendio y bajo el tipo de 19 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 28 de Noviembre de 1904.—El Inspector general, Pedro de Avila.

El día 19 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Barriopedro la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña gruesa y 100 de ramaje que producirán la corta de 60 robles en el monte núm. 41 del catálogo y bajo el tipo de 675 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 30 de Noviembre de 1904.—El Inspector general, Pedro de Avila.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Artículo 1.º La Asociación General de Ganaderos del Reino crea en sus oficinas un Registro de marcas y señales, donde podrán inscribir todos los ganaderos los que usen para cada clase de ganado.

Art. 2.º La solicitud de inscripción deberá llegar a la Asociación General visada por el Presidente de la provincial ó, en su defecto, por el Visitador principal, y en ellas, además de expresarse con toda claridad las marcas ó señales, se indicará, á ser posible, la época desde que se usa.

Art. 3.º La Asociación General de Ganaderos expedirá certificaciones del Registro de marcas y señales siempre que los ganaderos interesados ó las autoridades así lo exijan.

Art. 4.º Cuando dos ó más ganaderos pretendan la inscripción á su favor de una misma marca ó señal, la Asociación procurará ponerles de acuerdo sobre el que tenga á ella mejor derecho, y caso de no conseguirlo, la escribirá á favor del

que, á su juicio, ostente más títulos para ello, ó venga usándola mayor tiempo.

Art. 5.º Cuando en las vías pecuarias ó en cualquier punto se encuentre perdida una res marcada ó señalada, se dará cuenta á la Asociación General de Ganaderos, la cual lo pondrá en conocimiento de la persona á cuyo nombre esté registrada la marca ó señal que ostente la res, para que una vez suficientemente acreditada por ella su propiedad, le sea entregada.

Madrid 16 de Octubre de 1904.—El Duque de Veragua

Título.—Registro de marcas y señales de ganados.

AYUNTAMIENTOS

BRIHUEGA.

El día 15 del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa subasta pública bajo mi presidencia, para contratar las obras de demolición y explanación de un solar para la construcción de un lavadero público, por la cantidad de 355 pesetas 15 céntimos que satisfará el Municipio con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que con el proyecto, memoria, planos y presupuestos quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan examinarlos cuantas personas lo tengan por conveniente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta durante media hora, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acompañando á los mismos, cédula personal y el resguardo que acredite haber conseguido en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta ó sean 17 pesetas 75 céntimos, considerado como fianza provisional, debiendo aumentarse de pues hasta el 20 por 100 del remate como fianza definitiva, una vez que se haya adjudicado la subasta.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones el día 19 del mismo mes.

Brihuega 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y de las condiciones que se exigen para la contratación de las obras de demolición y explanación de un solar para la construcción de un lavadero en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de tantas pesetas en (letra)

Brihuega ... de de 1904.

Firma del proponente.

El día 16 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa subasta pública bajo mi presidencia, para contratar las obras de construcción de pilas para el lavadero, fregadero, targeas y retretes por

la cantidad de tres mil setecientas treinta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos que satisfará el Municipio, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que con el proyecto, memoria, planos y presupuestos, quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que puedan examinarlos cuantas personas lo tengan por conveniente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta, durante media hora, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acompañando á los mismos cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta, ó sean ciento ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, considerado como fianza provisional, debiendo aumentarse despues hasta el 20 por 100 del remate como fianza definitiva, una vez que se haya adjudicado la subasta.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda bajo las mismas condiciones el día 20 del mismo mes.

Brihuega 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y de las condiciones que se exigen para la contratación de las obras de construcción de pilas para el lavadero, fregadero, targeas y retretes de un lavadero público en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de tantas pesetas (en letra).

Brihuega de de 1904.

Firma del proponente.

El día 17 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa subasta pública, bajo mi presidencia, para contratar las obras accesorias de un lavadero público en esta villa por la cantidad de dos mil treinta pesetas cuarenta y cinco céntimos que satisfará el Municipio, con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que con el proyecto, memoria, planos y presupuestos quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para que puedan examinarlos cuantas personas lo tengan por conveniente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta, durante media hora, con arreglo al artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acompañando á los mismos cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la cantidad fijada para la subasta ó sean ciento una peseta cincuenta y dos céntimos, considerado como fianza provisional, debiendo aumentarse despues hasta el 20 por 100 del remate como fianza definitiva, una vez que se haya adjudicado la subasta.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 21 del mismo mes.

Brihuega 1.º de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y de las condiciones que se exigen para la contratación de las obras accesorias de un lavadero público en esta villa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas por la cantidad de tantas pesetas (en letra).

Brihuega de de 1904.

Firma del proponente.

BRIHUEGA.

Gastos carcelarios.

No habiendo dado ningún resultado los repetidos avisos que tanto particular como oficialmente se han dirigido á los Sres. Alcaldes de este partido para que ingresen las cantidades que deben por atrasos de carcelarios, les prevengo que me veré en la precisa necesidad de expedir comisión de apremio por todos sus débitos, si no hacen efectivas las cantidades que adeuden en el plazo de diez días.

Al mismo tiempo, suplico ingresen lo correspondiente al año actual los que hayan dejado de hacerlo hasta la fecha, pues saben tienen la obligación de hacerlo dentro del segundo mes de cada trimestre.

Relación de los pueblos que tienen atrasos:

Arbeteta.
Argecilla.
Atanzón.
Azañón.
Baiconete.
Barriopedro.
Budia.
Cañizar.
Caspueñas.
Castilmembre.
Cituentes.
Espinosa.
Fuentes.
Gualda.
Henche.
Hontanares.
Irueste.
Masegoso.
Miralrio.
Olmeda del Extremo.
Padilla.
Recuenco.
Romancos.
San Andrés del Rey.
Sotoca.
Torija.
Valderrebollo.
Valdesaz.
Valfermoso de Tajuña.
Valtabiado.
Villanueva.
Villaviciosa.

Brihuega 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Angel Perez.

Comisionados de apremio.

Los que se crean con la suficiente aptitud para



desempeñar dicho cargo y llevar los expedientes de gastos carcelarios hasta su terminación, pueden dirigirse al Alcalde de Brihuega, Angel Perez.

DAROCA.

Por acuerdo del Ayuntamiento y en atención al mal estado del tiempo, la feria que debía tener lugar en esta ciudad los días 1.º al 5 de Diciembre próximo, se celebrará en los días 15 al 19 inclusive del mismo.

Daroca 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Esquies.

MONDÉJAR.

El día 18 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año 1905, con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 7 de Junio de 1891 é Instrucción de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 1 000 pesetas.

Así mismo se arrienda en dicho día y hora el arbitrio establecido sobre el matadero y puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para el caso de no resultar licitador en la primera, se celebrará la segunda al día siguiente á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100.

Mondéjar 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

CHILLARON DEL REY.

La subasta de arriendo de uso obligatorio de pesas y medidas de este término municipal para el año de 1905, tendrá lugar en la Casa Consistorial y sala de sesiones, el día 11 del próximo Diciembre, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y sobre la mesa en el acto de la subasta para toda persona que desee enterarse y quiera tomar parte en la subasta.

Chillarón del Rey 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, José Béjar.

POZO DE ALMOGUERA.

La primera subasta del arriendo de pesas y medidas de esta villa para el año próximo de 1905, se celebrará el día 11 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de subasta que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la indicada subasta resultara negativa, se celebrará la segunda el día 18 del indicado mes, á la misma hora y sitio que la primera, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera.

Pozo de Almoduera 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Eusebio Sánchez.

ALCOCER.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los arbitrios municipales siguientes:

El de pesas y medidas para el próximo año de 1905, bajo el tipo 1.150 pesetas.

El de Matadero público, para dicho año, bajo el tipo de 575 pesetas.

Las horas de subasta serán de diez á once de su mañana la primera, y de once á doce la segunda, en la Casa Consistorial de este Municipio, el día 4 de Diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto del remate.

Si en la primera subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 11 del expresado mes, á las propias horas y bajo las mismas bases, tipo y condiciones.

Alcocer 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Juan Benito.

TORIJA.—Edicto.

Don Manuel Padin Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Torija.

Hago saber: Que el día 17 de Diciembre del año actual, de once á trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los derechos de consumos con venta á la exclusiva de los ramos de carnes frescas y saladas, líquidos, alcoholes y licores y sal, para el año próximo de 1905, bajo el tipo de 2.681 pesetas 77 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, por el sistema de pujas á la llana, debiendo los licitadores presentar para optar á la subasta la carta de pago que acredite el depósito en las Cajas del Tesoro público, ó en la de la Depositaria del Ayuntamiento, del 5 por 100 del tipo de subasta ó consignar ante la Junta de subasta, en el acto de celebrarse aquélla, dicho 5 por 100, importante 134'08 pesetas, debiendo el rematante prestar fianza metálica una vez que le sea adjudicada la subasta del importe de la cuarta parte de ésta; previniéndose que no serán admitidas otras proposiciones y mejoras que las enumeradas en el artículo 296 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, habiendo de atenderse el arrendatario al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y que después se hallará en el acto del remate; y que si por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles no se celebra el arriendo, tendrá lugar la segunda subasta el día 27, á la misma hora y local y bajo igual tipo y pliego de condiciones.

Dado en Torija á 30 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Padin.—El Secretario, José de la Cruz Sanz.

ALOCEN.

Se arrienda por todo el año de 1905, el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta localidad, bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 8 del mes de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana, y la segunda y última, caso necesario, con la rebaja del 25 por 100, el día 18 del mismo é igual hora.

Alocen 28 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Recio.

USANOS.

Para cubrir el déficit de 3.162 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario pa-

ra el año 1905, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 365.400 kilogramos, á 50 céntimos cada 100 kilos, suman 1.827 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 176.000 kilos, á 50 céntimos cada 100 idem, hacen 880 ptas.

Patatas; un consumo de 91.000 kilogramos, á 50 cént. los 100 kilos, suman 455 pesetas.

Total, 3.162 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Usanos 29 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Rufino de Diego.

IRUESTE.

El día 8 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la primera subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1905 bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente de su razón, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que quiera enterarse del mismo.

Si dicha subasta resultase negativa por falta de licitador, se celebrará una segunda en el día 19 de dicho mes, á igual hora que en la primera y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Irueste 26 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Deogracias Redondo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Tortuero, el padron de cédulas personales para el año 1905, por término de quince días.

Cabanillas, id. id.

Loranca de Tajuña, id. id.

Alcolea del Pinar, id. id.

Heras, id. id.

Torre del Burgo, id. id.

Valdesotos, id. id.

Fuentelviejo, id. id.

Anquela del Ducado, id. id.

Fuentes, id. id.

Omeda del Extremo, id. id.

Alhóndiga, id. id.

Villares de Jadraque, id. id.

Solanillos del Extremo, id. id.

Chillaron del Rey, id. id.

Valfermoso de Tajuña, id. id.

Canales del Ducado, id. id.

Sotoca, id. id.

Valdelagua, id. id.

Sacecorbo, las cuentas de presupuesto y caudales del año 1901, por espacio de quince días.

Azañon, las id. de 1903; el presupuesto adicional de 1904; el ordinario para 1905, y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Gajanejos, el repartimiento de consumos para el año 1905, por término de ocho días.

Igualmente se hallan expuestos al público por término de ocho días, los repartos siguientes:

Per Rústica, Pecuaria y Urbana.

Alcocer.
Bustares.
Azañon.

Auñon.
Castejon de Henares.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

En cumplimiento á una carta orden de la Superioridad por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita. llama y emplaza á Angel Blanco Hernandez, de 27 años, hijo de Fidel y Engracia, soltero, sastre, natural de Pamplona, vecino que fué de Madrid, calle de Eraso, núm. 2, bajo derecha, barrio de la Guindalera, y cuyo actual paradero se ignora, pero se presume esté en Madrid, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se le sigue sobre falsedad y á constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Dado en Guadalajara á 1.º de Diciembre de 1904.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Por Guíjarro.—Miguel Valentin.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á D.ª Josefa Fernandez y D.ª Petra Lopez Acebedo, vecinas que fueron de esta ciudad y que según noticias deber encontrarse en Madrid y en las Islas Canarias, respectivamente; ignorándose las señas de sus domicilios, para que el día 15 del actual, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Capital, á fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida sobre hurto, contra Claudia Prieto Francisco, conocida por Soledad, bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1904.—Por el señor Guíjarro.—Miguel Valentin.

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectiva con costas la multa que fué impuesta á los vecinos de Arbeteta, Mariano Perez y Victoriano Lopez, por corta de pinos, se sacan á pública subasta los bienes que fueron embargados á dichos sujetos y que á continuación se expresan:

De Mariano Perez.

Una mesa de pino, tasada en 1 peseta.

Dos silletas, en 1 id.

Una arca de pino, en 2'50 id.

Un cazo de azofar, en 0'75 id.

Una sartén, en 1'25 id.

Una tierra en el sitio de la Roza, cabe cuatro celemines; linda Saliente Julian Garcia, Mediodía Francisco Costero, Poniente Pedro del Amo y Norte yermo, en 40 id.

Otra en las Cañadas, de seis celemines; linda Saliente camino de Peralveche, Mediodía y Norte yermo y Poniente Patricio Gutierrez, en 54 id.

De Victoriano Lopez.

Una mesa pequeña de pino, tasada en 1 peseta.

Una silleta, en 0'50 id.

Un asiento de pino, en 1'50 id.

Un cazo de azofar, en 0'75 id.

Una sartén, en 1'25 id.

Una tierra en el Llanillo, cabe una fanega; linda Saliente y Mediodía yermo, Poniente senda y Norte Trinidad Lopez, en 108 id.

Tres celemines de trigo puro, en 3 id.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, á las once, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 28 de Noviembre de 1904.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Secretario, José Sierra.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa que fué impuesta á los vecinos de Arbeteta, Mariano Perez y Benito del Amo, por la Jefatura del Distrito forestal de esta provincia, por corta de pinos, se ha acordado por providencia de hoy sacar á la venta en pública subasta, los bienes que les fueron embargados y á continuación se expresan:

De Mariano Perez.

Una tierra en término de Arbeteta y sitio de la Fuente de la Carrera, cabe una fanega; linda Saliente Pedro del Amo, Mediodía y Norte yermo, Poniente Anastasio Alonso, tasada en 120 pesetas.

Ocho celemines de trigo puro, en 8 id.

De Benito del Amo.

Una tierra en el mismo término y sitio de El Ciñuelo, cabe diez celemines; linda Saliente Cándido Lopez y demás aires yermo, en 100 id.

Total, 228 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arbeteta, el día 20 de Diciembre próximo, á las diez, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 28 de Noviembre de 1904.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. M. de S. S.—José Sierra.

PASTRANA.

En virtud de providencia de esta fecha del señor Juez de primera instancia de este partido, dictada en ejecución de sentencia en el incidente de pobreza de D. Vicente Martinez Lopez, y para hacer efectivas las costas causadas, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

La mitad de un molino aceitero, proindiviso con D. Diego Esteban Pajares, sito en el pueblo de Loranca de Tajuña y su calle del Húcaro, número 1, tasada en 1.000 pesetas.

Para el remate se señaló el día 30 del corriente mes, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; que han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la mitad del molino, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Pastrana 1.º de Diciembre de 1904.—El Escribano, Ricardo Blázquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

JUZGADO MUNICIPAL DE SACECORBO.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal de esta villa, con los derechos que señala el arancel vigente.

Las solicitudes se admiten en término de quince días.

Sacecorbo 1.º Diciembre de 1904.—El Juez municipal, José Ure 1.

PARTE NO OFICIAL

CONVOCATORIA

Se hace á todos los Secretarios del partido de Pastrana, para el día 14 del actual, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, con el fin de tratar asuntos de interés para la clase, suplicando la puntual asistencia.

Pastrana 2 de Diciembre de 1904.—Cipriano Fernandez.

HIDRAULICA ALCARREÑA

La Junta general celebrada el 1.º del actual acordó que el día 16 del mes de la fecha, tenga lugar otra para tratar si ha llegado el caso de aplicar el artículo 45 de sus Estatutos y en caso afirmativo, tomar acuerdo en consonancia con el 46; en su consecuencia se convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Junta general el día indicado y hora de las tres de su tarde, en el domicilio social, Plaza del Conde de Romanones núm. 12, bajo derecha.

A esta Junta podrán asistir y usar de la palabra en la discusión todos los Sres. Accionistas, teniendo voto únicamente los comprendidos en los artículos 14 y 15 de sus Estatutos.

Lo que en cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1904.—El Secretario, Juan Miranda.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Gautier.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.